INTERVENTORIA TRANSPORTE ESCOLAR 2025	CONTRATO DE CONSULTORIA Nro. 337 DE AGOSTO 14 DE 2025
	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DEL AREA RURAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA

INFORME PARCIAL DE ACTIVIDADES Nro. 01 CONTRATO DE CONSULTORIA Nro. 337 DEL 14 DE AGOSTO DE 2025 PERIODO COMPRENDIDO DEL 19 AL 31 DE AGOSTO DE 2025	
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTESP DEL AREA RURAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA.
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TAURAMENA – CASANARE
CONTRATISTA	JAVIER EDUARDO DIAZ TORRES
	Nit. 79671709-9
SUPERVISOR	WILLIAM HERNAN ABRIL VALCARCEL
	Secretario de Desarrollo Social
APOYO A LA SUPERVISION	JAVIER SANCHEZ RINCON
	Contrato de 345 servicios de 2025
PLAZO DE EJCUCION	SIETE (07) MESES
FECHA DE INICIO	19 DE AGOSTO DE 2025
ACTA DE SUSPENSIÓN No 1	N/A
ACTA DE REINICIO No 1	N/A
FECHA PRESENTE INFORME	15 DE SEPTIEMBRE DE 2025
PERIODO DEL INFORME	19 AL 31 DE AGOSTO DE 2025
NUEVA FECHA DE TERMINACION	N/A
VALOR DEL CONTRATO	$238.761. 350.oo
AVANCE FISICO	7%
AVANCE FINANCIERO	7%
VALOR EJECUTADO EN ESTE PERIODO	$ 15,917,423

INTERVENTORIA TRANSPORTE ESCOLAR 2025	CONTRATO DE CONSULTORIA Nro. 337 DE AGOSTO 14 DE 2025
	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DEL AREA RURAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA

INFORME DE EJECUCION DE ACTIVIDADES No 1 DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No 337 DEL 14 DE AGOSTO DE 2025

CONTENIDO

1. OBJETIVOS

2. ALCANCE

3. MARCO NORMATIVO

4. DESARROLLO
   - 4.1 . Componente Técnico
   - 4.2 . Componente Financiero y Contable
   - 4.3. Componente Administrativo
   - 4.4. Componente Jurídico
   - 4.5. Actividades Generales

5. CONCLUSIONES

6. ANEXOS
   - 6.1. Informe de Actividades Personal de Interventoría
     Director de Interventoría
     Profesional operativo
     Técnico administrativo
     Profesional contable
     Profesional jurídico
   - 6.2. Informe de la Ejecución Financiera del Contrato N°327 del 6 de agosto de 2025, Objeto: "*Servicio de transporte escolar para los estudiantes del área rural de las instituciones Educativas oficiales del Municipio de Tauramena*"
   - 6.3. Registro Fotográfico
   - 6.4. Acta de seguimiento de la interventoría al Contrato de servicios N° 237 de Agosto 6 de 2025.
   - 6.5. Informe de ejecución Contrato N° 327 del 6 de agosto de 2025 del periodo 19 de agosto 2025 al 31 agosto 2025 para la plataforma Gesproy, Oficina Asesora de Planeación.
   - 6.6. Copia Acta de comité N° 01 de fecha 19 agosto de 2025.
   - 6.7. Formatos aprobados
   - 6.8. Informe financiero a la ejecución Contractual del Informe N° 01 del contrato de consultoría N° 337 del 14 de agosto de 2025.
   - 6.9. Contratos laborales, nómina del periodo 19 de agosto al 31 de agosto 2025 y afiliación, pago de seguridad social y certificación de Contador público.
   - 6.10. Contrato servicio de vehículo y oficina.

INTERVENTORIA TRANSPORTE ESCOLAR 2025	CONTRATO DE CONSULTORIA Nro. 337 DE AGOSTO 14 DE 2025
	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DEL AREA RURAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA

1. OBJETIVOS

1.1. OBJETIVO GENERAL

Realizar interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato de servicio de transporte escolar para los estudiantes del área rural de las instituciones educativas oficiales del municipio de Tauramena.

1.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. **Verificar el cumplimiento del objeto contractual**, velando porque la prestación del servicio de transporte escolar se realice conforme a los términos, condiciones, especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en el contrato y sus documentos anexos.
2. **Supervisar la ejecución técnica del servicio**, garantizando que los vehículos, rutas, horarios, frecuencias y demás condiciones operativas cumplan con los requisitos de calidad, seguridad, capacidad y cobertura establecidos para atender a los estudiantes del área rural beneficiados.
3. **Ejercer control administrativo y jurídico**, asegurando que el contratista cumpla con las obligaciones legales y contractuales, incluyendo el cumplimiento del régimen de seguridad social, laboral y parafiscal.
4. **Realizar seguimiento financiero y contable**, verificando que los pagos realizados al contratista correspondan a servicios efectivamente prestados.
5. **Emitir los conceptos, informes y actas requeridas**
6. **Identificar riesgos en la ejecución del contrato**.
7. **Garantizar la transparencia y facilitar el control social**, brindando acceso a la información que requieran las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad educativa, conforme a la normatividad vigente.

2. ALCANCE

En el marco de la ejecución contractual del servicio de transporte escolar en el municipio de Tauramena, departamento de Casanare, la interventoría realizará un seguimiento y control integral a la correcta prestación del servicio, garantizando el traslado oportuno, seguro y continuo de los estudiantes desde y hacia las Instituciones Educativas Rurales y Urbanas, conforme a las rutas establecidas en la planeación contractual para la vigencia 2025.

Dichas rutas están definidas en los estudios previos, específicamente en el numeral 5.2.1, y en los pliegos de condiciones definitivos que rigen el proceso contractual.

La interventoría verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución del contrato, incluyendo los aspectos:

- **Técnicos:** estado y características de los vehículos, elementos de seguridad, mantenimiento preventivo y correctivo, entre otros.
- **Operativos:** cobertura de rutas, puntualidad, disponibilidad del servicio, número de recorridos, control de frecuencias y horarios.
- **Jurídicos:** cumplimiento de requisitos legales del contratista y del personal vinculado, y demás obligaciones contractuales.
- **Financieros:** Seguimiento a la ejecución ejecución presupuestal
- **Físicos:** verificación en campo de la prestación del servicio, condiciones de la via, puntos de embarque y desembarque, entre otros.

Asimismo, se supervisará que el servicio se preste bajo los parámetros contractuales, normativos y de calidad exigidos por el Ministerio de Transporte, la Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de Educación del departamento de Casanare, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del contrato y el bienestar de los estudiantes beneficiarios.

3. MARCO NORMATIVO

Decreto 1079 del 2015- por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector transporte

Decreto 348 de 2015- por medio del cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones

4. DESARROLLO

Se presenta el presente informe parcial de ejecución contractual correspondiente al período que comprende el 19 al 31 de agosto de 2025. Este documento detalla las actividades establecidas en la cláusula séptima de la minuta del contrato en cuestión, abordando los siguientes componentes:

6 **Componente Técnico**

7 **Componente Financiero y Contable**

8 **Componente Administrativo**

9 **Componente Jurídico**

10 **Actividades Generales**

Cada ítem incluye las acciones desarrolladas, los avances alcanzados y la documentación soporte correspondiente. Asimismo, se adjunta el análisis del presupuesto asignado para la ejecución del contrato, con su respectiva justificación financiera.

4.1 COMPONENTE TÉCNICO

4.1.1 VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y FÍSICAS PREVISTAS EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR, ASÍ COMO EN LA PROPUESTA PRESENTADA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS, LEYES Y DECRETOS QUE REGLAMENTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL EN COLOMBIA. EN ESPECIAL LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 348 DE 2015 Y DECRETO 1079 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS QUE REGULAN DICHO SERVICIO ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LAS DEMÁS NORMAS ESTABLECIDAS PARA EL TRÁNSITO VEHICULAR, TRANSPORTE ESPECIAL Y/O ESCOLAR.

En el periodo comprendido entre el 19 y el 31 de agosto de 2025, dentro de la etapa inicial de ejecución del Contrato Nro. 327 del 06 de agosto de 2025, suscrito entre el Municipio de Tauramena Casanare y la Unión Temporal Transportando Sueños, se llevó a cabo la verificación preliminar de las condiciones técnicas y físicas exigidas para la prestación del servicio de transporte escolar especial.

Durante esta fase se constató que los vehículos asignados por el contratista cuentan con la documentación básica de habilitación, revisiones técnico-mecánicas vigentes, pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, así como permisos y tarjetas de operación requeridas para el transporte especial. De igual forma, se verificó que las características de la flota se ajustan a lo establecido en la propuesta presentada en el proceso de licitación y a los parámetros definidos contractualmente.

Se resalta que estas verificaciones se enmarcan en lo dispuesto en el Decreto 348 de 2015, el Decreto Único Reglamentario 1079 de 2015, y las disposiciones vigentes del Ministerio de Transporte y el Ministerio de Educación Nacional, orientadas a garantizar la seguridad, legalidad y calidad en la prestación del servicio de transporte escolar.

No obstante, al tratarse de un periodo inicial de ejecución, este concepto corresponde a la validación de cumplimiento documental y físico de arranque, por lo cual se recomienda la continuidad de inspecciones periódicas en campo que permitan asegurar el sostenimiento de los estándares técnicos y normativos durante el desarrollo del contrato.

Anexos: Registro fotográfico

4.1.2. DISEÑAR Y PRESENTAR PARA SU APROBACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, LOS

PROCEDIMIENTOS Y FORMATOS PARA LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS CONTRATOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR A 8 DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO DE LA INTERVENTORÍA.

Para este periodo, en cumplimiento de lo dispuesto en el Contrato Nro. 327 suscrito entre el Municipio de Tauramena Casanare y la Unión Temporal Transportando Sueños, se adelantaron las acciones iniciales orientadas al diseño y presentación de los procedimientos y formatos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales en el servicio de transporte escolar especial.

Para la ejecución del contrato se suministran los formatos de seguimiento e inspección que permitirán a la interventoría consolidar la información derivada de las verificaciones documentales y de campo, asegurando trazabilidad en los controles. Dichos instrumentos contemplan aspectos relacionados con:

- Revisión de la documentación de la flota y del personal operativo.
- Registro de condiciones técnicas y físicas de los vehículos.
- Verificación de cumplimiento de rutas, horarios y cobertura establecida.
- Seguimiento a pólizas, seguros y demás obligaciones contractuales.

Estos formatos y procedimientos fueron estructurados con base en la normatividad vigente que regula el transporte especial escolar (Decreto 348 de 2015, Decreto 1079 de 2015 y disposiciones del Ministerio de Transporte y del Ministerio de Educación Nacional), y se encuentran listos para ser presentados a la Secretaría de Desarrollo Social para su revisión y aprobación.

De esta manera, se da cumplimiento oportuno a la obligación establecida, dejando garantizado un esquema metodológico que facilitará la supervisión técnica, administrativa y legal de la ejecución contractual.

4.1.3 DISEÑAR E IMPLEMENTAR ACTAS DE COMPROMISO CON EL OPERADOR Y EL PERSONAL VINCULADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEÑALADAS EN DICHO CONTRATO (OBLIGACIONES Y DEBERES DE LOS CONDUCTORES Y ACOMPAÑANTES EN CADA UNA DE LAS RUTAS)

"Durante el periodo inicial de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 327 del 6 de agosto de 2024, correspondiente al servicio de transporte escolar, por lo corto lapso de ejecución no se han suscrito actas de compromiso con el operador ni con el personal vinculado al mismo. No obstante, conforme a las visitas de verificación en campo realizadas por la interventoría, se pudo constatar que el contratista ha dado inicio a la

operación cumpliendo con los requerimientos técnicos, administrativos y operativos establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de licitación. En este sentido, se evidencia que el prestador del servicio cuenta con la capacidad instalada y el personal necesario para atender adecuadamente la demanda del servicio en las zonas asignadas, en concordancia con los lineamientos contractuales y normativos vigentes."

4.1.4 ASEGURAR LA CALIDAD DEL OBJETO DE LOS CONTRATOS, MEDIANTE UNA ACCIÓN PROACTIVA. PARA EL CASO CONCRETO, SU INTERVENCIÓN EXIGE LA REVISIÓN, VIGILANCIA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL O LOS CONTRATISTAS INTERVENIDOS, VERIFICANDO SU CUMPLIMIENTO DE CONFORMIDAD A LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, LEGALES, CONTRACTUALES Y DEL SERVICIO PÚBLICO CONTRATADO ESTABLECIDO EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y EN EL CONTRATO.

Con el fin de dar inicio a las actividades establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 327 del 6 de agosto de 2025, la interventoría llevo a cabo actividades de seguimiento, verificación y control, orientadas a garantizar el cumplimiento de los requerimientos legales, técnicos y contractuales exigidos.

Durante la fase inicial, la interventoría realizó una inspección a la flota vehicular dispuesta por el contratista, con el objetivo de verificar que los vehículos cumplan con las condiciones exigidas por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio de transporte escolar. Entre los aspectos revisados se encuentran:

- Vigencia y legalidad de la documentación técnica y mecánica.
- Cumplimiento de normas de seguridad.
- Señalización y distintivos exigidos para este tipo de servicio.

De manera complementaria, la interventoría verificó el cumplimiento de los siguientes requisitos administrativos y contractuales necesarios para el inicio de la operación:

- Afiliaciones del personal vinculado al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales.
- Existencia de contratos laborales debidamente firmados y con condiciones ajustadas a la normativa vigente.
- Pólizas de cumplimiento exigidas en los pliegos contractuales.
- Revisión de las hojas de vida del personal operativo (conductores y acompañantes), verificando su idoneidad y experiencia.

- Minuta contractual legalizada y debidamente publicada en el SECOP, conforme a los procedimientos legales establecidos.
- Disponibilidad y validez de los registros presupuestales que respaldan la ejecución del contrato.

Todos estos elementos fueron verificados y contrastados con los términos establecidos en los pliegos de condiciones, encontrando cumplimiento por parte del contratista, lo cual permite avalar el inicio de la operación conforme a lo previsto contractualmente; estos soportes dan

4.1.5 SUPERVISAR LA IDONEIDAD DE TODO EL PERSONAL, DESIGNADO POR EL CONTRATISTA INTERVENIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Entre el 19 y el 31 de agosto de 2025, en el marco del inicio de la ejecución del Contrato No. 327, suscrito entre el Municipio de Tauramena (Casanare) y la Unión Temporal *Transportando Sueños*, se llevaron a cabo las primeras actividades de supervisión.

Durante este periodo, se verificó la idoneidad del personal designado por el contratista para la prestación del servicio de transporte escolar, conforme a los requerimientos contractuales. Esta verificación quedó formalizada mediante acta del comité técnico, suscrita por las partes involucradas: la Secretaría de Desarrollo Social, la interventoría y el operador del servicio.

En el desarrollo de esta actividad, se verificó la documentación básica del personal operativo, conformado por conductores y acompañantes, constatando el cumplimiento de los requisitos establecidos. Entre los aspectos revisados se incluyó: la vigencia de las licencias de conducción con la categoría correspondiente, certificados de aptitud para la conducción de vehículos de servicio especial, afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los antecedentes judiciales y disciplinarios.

Adicionalmente, se validaron los perfiles del personal frente a los requisitos contractuales y normativos, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015, el Decreto 348 de 2015, y las directrices impartidas por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Educación Nacional para la operación del servicio de transporte escolar.

Aunque el resultado de esta verificación fue favorable, se recomienda implementar un control permanente sobre la idoneidad y permanencia del personal vinculado, a fin de garantizar que se mantengan, durante toda la ejecución del contrato, los estándares de seguridad, confiabilidad y responsabilidad requeridos para la adecuada prestación del servicio. Todos los soportes de lo antes mencionado es aportado por el contratista Unión Temporal Transportando sueños, en el informe de ejecución.

4.1.6 VERIFICAR QUE EL OPERADOR TENGA DISPONIBLES LOS VEHÍCULOS REQUERIDOS, EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE CALIDAD, CON EL TIEMPO SUFICIENTE PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN OPORTUNA DEL SERVICIO.

Durante este periodo, la interventoría del Contrato Nro. 327, adelantó la verificación preliminar de la disponibilidad y condiciones de la flota vehicular destinada a la operación del servicio de transporte escolar.

En esta etapa se constató que el operador dispuso de los vehículos requeridos de acuerdo lo presentado en la propuesta adjudicada, verificándose aspectos como capacidad autorizada, estado técnico-mecánico, vigencia de revisiones, condiciones de seguridad activa y pasiva, así como la presentación general de las unidades. Estas verificaciones permitieron asegurar que los vehículos se encuentran en condiciones iniciales óptimas de calidad para dar cumplimiento a los recorridos establecidos.

De igual forma, se verificó que los tiempos de alistamiento y puesta en operación fueron adecuados, lo que garantiza la prestación oportuna y continua del servicio a los estudiantes beneficiarios desde el inicio del contrato.

No obstante, se recomienda mantener inspecciones periódicas y registros de control durante toda la ejecución, con el fin de confirmar que la flota conserve las condiciones técnicas y de seguridad requeridas para la prestación segura del servicio de transporte escolar.

4.1.7 EFECTUAR SEGUIMIENTO OPORTUNO AL PLAN DE SEGURIDAD VIAL Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE REVISIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE LA EMPRESA OPERADORA REALICE.

En el periodo de agosto de 2025, la interventoría adelantó las primeras acciones de seguimiento al Plan de Seguridad Vial presentado por el operador, así como la verificación inicial del programa de revisión y mantenimiento preventivo de la flota vehicular.

Durante esta etapa se constató la existencia del Plan de Seguridad Vial institucional de la empresa operadora, en cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad vigente, verificando que contempla lineamientos sobre prevención de accidentes, control de riesgos en la operación de rutas escolares, capacitación básica al personal de conducción y acompañantes, y protocolos de atención en caso de eventualidades en la vía.

Adicionalmente, se revisaron los cronogramas de mantenimiento preventivo reportados por el contratista, verificándose que los vehículos cuentan con revisiones técnico-mecánicas vigentes y que se han programado inspecciones periódicas orientadas a asegurar la funcionalidad, seguridad y disponibilidad de la flota durante la ejecución contractual.

Si bien se trata de una revisión inicial, la interventoría recomienda consolidar un control permanente sobre la implementación del plan y la ejecución de los mantenimientos

preventivos, de manera que se garantice el cumplimiento oportuno y sostenido de las obligaciones contractuales, así como la seguridad de los beneficiarios del servicio.

4.1.8 VIGILAR, CONTROLAR Y RECHAZAR LOS VEHÍCULOS SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA QUE NO CUMPLAN LAS CONDICIONES, REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OPERATIVIDAD, MECÁNICAS Y FUNCIONAMIENTO EN MATERIA DE TRANSPORTE ESCOLAR, SI LLEGASE A SER NECESARIO EL CAMBIO DEL PARQUE AUTOMOTOR, LA INTERVENTORÍA DEBERÁ REALIZAR LA RESPECTIVA REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES MÍNIMAS PARA PODER PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DE ACUERDO A LO CONTRACTUALMENTE PACTADO, ANEXANDO ACTA DE VERIFICACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL CAMBIO DE VEHÍCULO

Durante el periodo comprendido entre el 19 y el 31 de agosto de 2025, en desarrollo de la interventoría del Contrato Nro. 327, suscrito entre el Municipio de Tauramena Casanare y la Unión Temporal Transportando Sueños, se ejecutaron las primeras acciones de vigilancia y control sobre la flota vehicular suministrada por el contratista, con el propósito de garantizar que los automotores cumplieran las condiciones técnicas, mecánicas y de operatividad requeridas para la prestación del servicio de transporte escolar.

En este primer ciclo de revisión, los vehículos destinados a la operación fueron inspeccionados en aspectos como: estado técnico-mecánico, condiciones de seguridad activa (*todos los elementos y sistemas del vehículo diseñados para prevenir o evitar un accidente*). y pasiva (*incluye todos los elementos del vehículo que minimizan los daños y lesiones a los ocupantes en caso de que ocurra un accidente.*), documentación vigente, capacidad autorizada y requisitos mínimos de confort y accesibilidad. Los resultados evidenciaron que la flota inicial cumple con lo estipulado en el contrato y con los parámetros normativos vigentes, por lo cual no fue necesario efectuar sustituciones o rechazos de vehículos durante este periodo.

Sin embargo, se deja establecido el procedimiento de control a aplicar en caso de que en etapas posteriores se detecte la necesidad de reemplazar alguna unidad del parque automotor. Dicho proceso implicará la revisión exhaustiva y la elaboración de un acta de verificación y autorización, asegurando que cualquier vehículo que ingrese en sustitución cumpla previamente con las condiciones mínimas contractuales y legales para prestar el servicio de transporte escolar.

Este ejercicio inicial reafirma el compromiso de la interventoría en mantener un control estricto y documentado sobre la calidad y seguridad de la flota durante toda la ejecución contractual.

4.1.9 VERIFICAR QUE EL OPERADOR INFORME MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS BENEFICIARIAS CON EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, LA INFORMACIÓN COMPLETA DE LOS VEHÍCULOS (PLACA) NOMBRES DE CONDUCTOR Y ADULTO ACOMPAÑANTE CON SU

RESPECTIVO DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y TELÉFONO, NOMBRE DEL COORDINADOR DEL SERVICIO POR PARTE DE LA EMPRESA.

En el inicio del periodo contractual, el operador llevó a cabo la socialización del proyecto con la comunidad educativa de las diferentes Instituciones beneficiarias del servicio de transporte escolar. Esta actividad, considerada como fase inicial del proceso de ejecución, tuvo como propósito dar a conocer las condiciones pactadas entre la Administración Municipal y la empresa contratista.

La interventoría participó como testigo y realizó el acompañamiento correspondiente, verificando además el cumplimiento de la obligación contractual relacionada con la entrega de información oficial a las Instituciones Educativas beneficiarias, en cumplimiento de los lineamientos establecidos para la adecuada implementación del servicio.

Esta actuación contribuye a garantizar la transparencia, trazabilidad y seguridad del servicio, permitiendo a las instituciones educativas contar con información clara y verificable sobre las personas y vehículos involucrados en el transporte de los estudiantes.

4.1.10 APOYAR A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN EL PROCESO OPTIMIZACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LAS RUTAS DE TRANSPORTE ESCOLAR CUANDO POR NECESIDAD SE REQUIERA, PARA LO CUAL ELABORARÁ LOS CONCEPTOS NECESARIOS EN LA CUAL CONTEMPLARÁ UN ANÁLISIS JURÍDICO, TÉCNICO, OPERATIVO Y FINANCIERO

En esta fase inicial de ejecución contractual la secretaria de desarrollo social no hizo ningún requerimiento como apoyo para la reconstrucción de nuevas rutas escolares

4.2 COMPONETE FINANCIERO Y CONTABLE

4.2.1. Introducción

El presente informe tiene como finalidad exponer un análisis técnico-financiero correspondiente al estado de ejecución presupuestal del Contrato de prestación de servicios Nro. 327 de 2025, en el marco de los lineamientos impartidos por la Administración Municipal de Tauramena y en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de contratación estatal, control fiscal y eficiencia en la gestión pública.

Durante el periodo comprendido entre el 19 y el 31 de agosto de 2025, la interventoría garantizó la aplicación de mecanismos de seguimiento, control y trazabilidad financiera, verificando la adecuada destinación de los recursos y la correspondencia entre los avances técnicos, administrativos y financieros solicitados contratista.

En este contexto, se destacan los siguientes aspectos de gestión financiera desarrollados en el periodo con corte al 31 de agosto de 2025, se registra un avance financiero inicial del

8%, correspondiente a una inversión de $217.907.160 de peso sobre un presupuesto total asignado de $2.631.951.760. Este comportamiento refleja un nivel de ejecución presupuestal acorde con la fase inicial del contrato; también se registra un avance físico inicial del 8% correspondientes a 9 días promedio de servicio prestado en el periodo.

La descripción y corroboración se encuentra en el cuadro financiero anexo a el informe técnico de interventoría correspondiente al informe del periodo.

4.2.2 INFORMAR OPORTUNAMENTE AL MUNICIPIO SOBRE HECHOS QUE CONSTITUYAN RIESGO, AVANCES, ESTADO FINANCIERO, RESULTADOS, ESTADÍSTICAS Y CONCEPTOS TÉCNICOS QUE PERMITAN TOMAR CORRECTIVOS Y MEJORAR LAS CONDICIONES O ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

En el marco de las funciones de interventoría y con corte al periodo comprendido entre el 19 y el 31 de agosto de 2025, se efectuó un seguimiento riguroso a la ejecución del Contrato Nro. 327 del 6 de agosto de 2025, priorizando la verificación, consolidación y reporte oportuno de la información relevante al Municipio de Tauramena.

Durante este periodo, se garantizó la oportuna comunicación a la entidad contratante respecto de hechos que pudieran representar riesgos en la ejecución del contrato, así como el reporte detallado de los avances técnicos, administrativos y financieros, en caso de ser requerido, implementar medidas correctivas orientadas a mejorar las condiciones y especificaciones del servicio de transporte escolar.

El ejercicio desarrollado se centró en tres ejes fundamentales:

- **Gestión de riesgos**.
- **Estado financiero**
- **Análisis técnico-operativo**

En consecuencia, la interventoría cumplió con el deber de mantener a la entidad contratante informada de manera clara y precisa de lo realizado por la interventoría para la iniciación del contrato.

4.2.3. PRESENTAR INFORME DE EJECUCIÓN DE RECURSOS ENTREGADOS A LA INTERVENTORÍA

Al presente informe se adjunta el informe técnico-financiero detallando la ejecución de los recursos asignados a la interventoría del periodo que comprende los días 19 a 31 de agosto de 2025; este informe incluye el desglose de los gastos efectuados, así:

VALOR EJECUTADO MES DE AGOSTO
IVA 19%
VALOR TOTAL A COBRAR
VALOR DEL CONTRATO
VALOR TOTAL DE IVA 19%

VALOR TOTAL DEL CONTRATO
AVANCE FINANCIERO
AVANCE FISICO
VALOR TOTAL EJECUTADO A AGOSTO
AMORTIZACION DEL ANTICIPO

Nota: Ver informe financiero

4.2.4. PRESENTAR EN EL PRIMER COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, TABLA DE DESCUENTOS Y/O MULTAS POR INCUMPLIMIENTOS DEL MISMO.

No hay lugar para aplicar tabla de descuentos y/o multas por incumplimientos del mismo en el periodo.

4.2.5. EJERCER CONTROL Y SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES PARA COMPROBAR LA VIABILIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA, CONFORME A LOS OBJETIVOS PROPUESTOS.

En el marco de las funciones de interventoría enmarcadas en el Contrato de Consultoría Nro. 337 del 14 de agosto de 2025, en su fase inicial se hizo control y seguimiento integral a las actividades y procesos administrativos, operativos, financieros y presupuestales asociados a la iniciación de ejecución contractual. Este ejercicio se llevó a cabo mediante la verificación sistemática de la documentación soporte.

El control implementado permitió comprobar la viabilidad, oportunidad y conveniencia de las actuaciones, asegurando que cada decisión adoptada se enmarcara en los objetivos contractuales y en los principios de eficiencia, economía y transparencia de la gestión pública. Así mismo, se fortalecieron los mecanismos de seguimiento preventivo, permitiendo anticipar riesgos y proponer correctivos oportunos para garantizar el desarrollo armónico del contrato.

De esta manera, la gestión adelantada bajo este ítem contribuye a la optimización de los recursos, al cumplimiento de los fines contractuales y a la generación de valor agregado en beneficio de la Administración Municipal y de la comunidad usuaria del servicio de transporte escolar.

4.2.6 REALIZAR LA APLICACIÓN O TASACIÓN DE DESCUENTOS CUANDO DIERE LUGAR

En la fase inicial contractual y en este corto periodo de ejecución, no se aplica una reducción económica por tasación de descuentos.

4.2.7. VALORAR Y HACER UN ANÁLISIS FINANCIERO, ADMINISTRATIVO Y CONTABLE DE LO EJECUTADO POR EL CONTRATISTA INTERVENIDO E INSPECCIONAR LA CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS SUMINISTRADOS POR EL MISMO, RINDIENDO EL INFORME RESPECTIVO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, A TRAVÉS DE SU SUPERVISOR, EN EL QUE SE MANIFIESTEN TODAS LAS OBSERVACIONES Y SUGERENCIA A LAS QUE HAYA LUGAR.

1. Información General del periodo de ejecución del Contrato 327 de 2025

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	2,631,951,760
VALOR EJECUTADO	217,907,260
VALOR POR EJECUTAR	2,414,044,500
% AVANCE FINANCIERO	8%
% AVANCE FISICO	8%

2. Análisis Financiero

- El avance financiero del 8% indica que se ha ejecutado un valor proporcional al 8% del total del contrato. Esto muestra coherencia entre lo facturado y el estado de avance físico arrojado.
- El valor ejecutado ($217,907,260) valor aprobado para pago en la fase inicial de la ejecución contractual.
- No se evidencian sobrecostos, desviaciones presupuestales o pagos anticipados superiores al avance físico reportado.
- Se espera que los siguientes desembolsos se realicen de forma escalonada, conforme al avance del servicio y previa verificación del cumplimiento por parte del interventor.

3. Análisis Administrativo

- La ejecución del 8% sugiere que el proyecto se encuentra en fase inicial, etapa de alistamiento, socialización.
- La coherencia entre avance financiero y físico refleja una gestión administrativa adecuada, donde los valores aprobados para pagos se realizan conforme al cumplimiento verificado.
- Se recomienda continuar con un seguimiento del cronograma y del cumplimiento de obligaciones, para evitar rezagos administrativos que puedan afectar la ejecución.

4. Análisis Contable

- Contablemente, el contrato presenta un registro de avance apropiado.

- El valor ejecutado está debidamente soportado con:
  - Acta de comité 01.
  - Certificado de rutas cumplidas expedida por el representante de la institución educativa
  - Evidencias de cumplimiento (fotografías, listas de asistencia).
- El valor por ejecutar ($2,414,044,500) esta registrado como pasivo contractual pendiente, y su ejecución está sujeta a los avances reportados en los próximos meses.

4.2.8 LLEVAR UN REGISTRO CRONOLÓGICO DE LOS PAGOS, AJUSTES Y DEDUCCIONES REALIZADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO LAS RUTAS NO CERTIFICADAS DE PAGO, DESCUENTOS, MULTAS, AJUSTES Y DEDUCCIONES REALIZADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO LAS RUTAS NO CERTIFICADAS DE PAGO, DESCUENTOS, MULTAS, AJUSTES Y DEDUCCIONES REALIZADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para dar seguimiento a éste requerimiento, la interventoría implementará un cuadro financiero de ejecución contractual mensualizado discriminado de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	UNIDAD	DIAS CONTRTADOS	VALOR TOTAL	VALOR DIA	DIAS EJECUTADOS PERIOD	DIAS POR EJECUTAR	VALOR EJECUTADO	SALDO POR EJECUTAR	% EJEUCION

El propósito es mantener la trazabilidad de la ejecución de cada ruta, detallado por cada periodo de prestación del servicio, a cada una de las Instituciones educativas oficiales del Municipio de Tauramena.

4.2.9. CONTROLAR EL BUEN MANEJO E INVERSIÓN DEL ANTICIPO, JUNTO CON SUS RESPECTIVAS AMORTIZACIONES Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS

En el marco de las funciones asignadas a la interventoría, y con corte al periodo, se adelantó un seguimiento integral a la ejecución financiera, administrativa y contable del Contrato de Consultoría N.º 337 del 14 de agosto de 2025, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos públicos y la calidad de los bienes y servicios suministrados por el contratista.

En cumplimiento del ítem 5.2.2, se muestra a detalle lo correspondiente a la ejecución de los recursos entregados a la interventoría, consolidando un balance transparente y verificable sobre la destinación de los mismos, acorde con las actividades de control, supervisión y soporte técnico requeridas.

De acuerdo con el ítem 5.2.6, se efectuó un análisis financiero, administrativo y contable de lo ejecutado por el contratista intervenido, acompañado de la inspección directa a la calidad de los bienes y servicios suministrados.

Finalmente, conforme al ítem 5.2.8, se llevará control sobre el manejo, inversión y utilización del anticipo otorgado, verificando el cumplimiento de las amortizaciones pactadas y el debido registro de los rendimientos financieros generados, lo que permitió constatar la correcta administración de los recursos por parte del contratista.

Este conjunto de acciones refleja un ejercicio de control integral y trazable, enfocado en la transparencia, la optimización de los recursos y la garantía de la calidad en la prestación del servicio contratado, en concordancia con los principios de eficiencia, eficacia y responsabilidad fiscal que rigen la gestión pública.

En el ejercicio de interventoría del Contrato de Consultoría Nro. 337 del 14 de agosto de 2025, se ha dado cumplimiento a las obligaciones establecidas en los ítems 5.2.5 y 5.2.7, orientadas al control financiero y administrativo de la ejecución contractual.

En relación con el ítem 5.2.7, se inicia con un registro cronológico detallado de los pagos, ajustes, deducciones, multas y descuentos efectuados durante la ejecución del contrato, así como de las rutas no certificadas para pago. Dicho registro ha permitido consolidar una trazabilidad financiera precisa, asegurando un control riguroso sobre el flujo de recursos y la correcta amortización de las obligaciones.

4.2.10 APROBAR O RECHAZAR EL PAGO DE LAS ACTAS PARCIALES Y/O FINALES PRESENTADOS, ASÍ COMO REALIZAR EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS TÉRMINOS Y PLAZOS ESTABLECIDOS, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS Y NORMAS ESTABLECIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

Durante este periodo se llevó a cabo la suscripción del acta de inicio del contrato intervenido, con la cual se formaliza el comienzo de la ejecución contractual. La suscripción de dicha acta acredita que el contratista cumplió con todas las condiciones y especificaciones establecidas en la minuta del contrato, habilitándolo para iniciar la prestación del servicio.

Este proceso contempló la revisión detallada de la documentación soporte presentada por el contratista, así como la verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos, administrativos y financieros exigidos contractualmente. La validación de estos aspectos garantiza que la ejecución del contrato se realice conforme al marco legal, técnico y operativo definido por la entidad contratante.

4.3 COMPONENTE ADMINISTRATIVO

4.3.1 ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS CONTRACTUALES, LOGRANDO QUE SE EJECUTEN DENTRO DE LOS PRESUPUESTOS DE INVERSIÓN, TIEMPO Y CALIDAD. SI POR ACCIÓN DE CAUSAS EXTERNAS E IMPREVISTAS, SE IMPOSIBILITA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE PROPÓSITO SE PROCEDA A CORREGIR CON OPORTUNIDAD TALES EVENTOS, MINIMIZANDO SU EFECTO EN LAS METAS.

En el marco del primer informe de interventoría del Contrato de Consultoría Nro. 337 de 2025, correspondiente al presente periodo, se realizó el seguimiento inicial para dar cumplimiento a las metas contractuales, verificando que su ejecución se encuentre dentro de los parámetros de presupuesto, tiempo y calidad definidos en este proceso.

Durante este periodo de apertura contractual, se realizaron mecanismos de control y trazabilidad orientados a asegurar que los recursos asignados se utilicen de manera eficiente, con el fin de garantizar la correcta ejecución de las actividades previstas.

De igual forma, se contempló la atención oportuna de eventualidades externas e imprevistas que puedan incidir en el normal desarrollo de las actividades, definiendo procedimientos de corrección y mitigación que permitan minimizar los riesgos y su impacto en las metas. Este enfoque preventivo se constituye en un elemento fundamental para mantener la continuidad del proceso y asegurar el logro de los objetivos contractuales en concordancia con los lineamientos de la Administración Municipal.

En conclusión, el seguimiento desarrollado en este periodo inicial permitió sentar las bases de control, asegurando que la ejecución contractual avance con eficiencia, transparencia y dentro de los parámetros técnicos y financieros establecidos.

4.3.2 ARMONIZAR LA INTERACCIÓN DE CONTRATANTE Y CONTRATISTA, DURANTE LAS DIFERENTES ETAPAS DEL CONTRATO, PARA LOGRAR QUE EL BIEN O SERVICIO CUMPLA CON LAS NECESIDADES Y EXPECTATIVAS DE LA COMUNIDAD.

en el marco del primer informe correspondiente al Contrato de Consultoría No. 337 de 2025, se estableció la necesidad de implementar acciones orientadas a fortalecer la articulación entre el contratante y el contratista, con el objetivo de asegurar que la ejecución del servicio responda de manera efectiva a las necesidades y expectativas de la comunidad educativa beneficiaria.

Durante esta fase inicial, se comenzó a consolidar una estructura de comunicación formal y directa entre las partes, que permita coordinar de manera eficiente las responsabilidades establecidas en el contrato. En este sentido, se programaron y desarrollaron reuniones de coordinación y retroalimentación, cuyo propósito fue socializar los lineamientos técnicos, administrativos y financieros que regirán la ejecución del contrato, garantizando así una comprensión común y clara de los compromisos asumidos por ambas partes.

En conclusión, la gestión adelantada durante este primer periodo contractual constituye un avance fundamental para establecer una interacción armónica y productiva, que siente las bases para una ejecución adecuada, oportuna y conforme a los objetivos establecidos en la ejecución del contrato.

4.3.3 CONTROLAR LOS ARCHIVOS DEL CONTRATO FÍSICO, FOTOGRÁFICO, FÍLMICO, MAGNÉTICO, ENTRE OTROS INTEGRANDO UN EXPEDIENTE DEL CONTRATO INTERVENIDO, GARANTIZANDO EL ARCHIVO DE UNA COPIA PARA LA ENTIDAD CONTRATISTA.

Para este periodo, se dio inicio al proceso de control, organización y consolidación de los archivos contractuales, tanto en su componente físico como en sus soportes fotográficos, y magnéticos.

La interventoría adelantó la verificación de la documentación inicial entregada por el contratista, asegurando su clasificación, foliación y registro en un expediente integral que permitirá llevar un control sistemático del desarrollo contractual y que reposa en la oficina asesora jurídica en su carpeta principal y en plataforma de archivo, plataforma secop II referenciado mediante contrato 327 de 2025. Paralelamente, se implementaron lineamientos de gestión documental para garantizar la trazabilidad, seguridad y disponibilidad de la información, en concordancia con los principios de transparencia y eficiencia administrativa.

Este ejercicio preliminar constituye la base para un control documental ordenado, que permitirá registrar de forma cronológica y verificable las actuaciones del contrato, consolidando evidencia técnica que respalde la correcta ejecución y facilite la toma de decisiones por parte de la Secretaría de Desarrollo Social.

4.3.4 ELABORAR INFORME Y PRESENTAR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, LAS RECOMENDACIONES PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES CONTEMPLADAS EN LA LEY 174 DE 2011, O LAS NORMAS QUE LAS MODIFIQUEN, COMPLEMENTEN O REEMPLACEN, CUANDO HAYA LUGAR

Durante el periodo este periodo inicial, se realizó la verificación preliminar del cumplimiento contractual por parte del operador del servicio de transporte escolar, conforme a las obligaciones establecidas en los pliegos y en la normatividad vigente.

En esta fase inicial, no se identificaron causales que ameriten la aplicación de sanciones conforme a la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) ni a las disposiciones legales que la complementan o modifican. No obstante, se establecieron los criterios técnicos y jurídicos que orientarán la interventoría en la identificación y documentación de posibles incumplimientos futuros, los cuales servirán de soporte para la emisión de conceptos y recomendaciones formales a la Secretaría de Desarrollo Social, en caso de configurarse situaciones que den lugar a la imposición de sanciones.

Este procedimiento asegura un control preventivo y oportuno frente a eventuales incumplimientos, garantizando la aplicación transparente y objetiva de medidas correctivas, en concordancia con el marco normativo aplicable y con el fin de proteger los intereses de la administración municipal.

4.3.5 DISPONER DEL PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO IDÓNEO PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL POR PARTE DEL CONTRATISTA INTERVENIDO. EL PERFIL DEL PERSONAL SOLICITADO POR LA ADMINIDTRACION MUNICIPAL PARA ESTA INTERVENTORÍA NO PODRÁ SER MODIFICADO POR EL CONTRATISTA, SIN LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE LA SUPERVISIÓN.

En cumplimiento de la obligación contractual establecida en este numeral del Contrato de Consultoría Nro. 337 de 2025, y dentro del periodo evaluado, se pone a disposición el recurso humano asignado para realizar la interventoría del servicio de transporte escolar.

El equipo de trabajo vinculado cumple con los perfiles profesionales, técnicos y administrativos requeridos por la administración municipal a través de la secretaria de desarrollo social, garantizando la idoneidad y experiencia necesaria para ejercer las labores de seguimiento, control y supervisión del contrato intervenido.

ITEM	NOMBRE	CEDULA	CARGO
1	JAVIER EDUARDO DIAZ TORRES	79.671.709	DIRECTOR DE INTERVENTORIA
2	DEYSON JAVIER MONTAÑA	74.845.383	PROFESIONAL OPERATIVO
3	DIANA PAOLA GOYENECHE LOPEZ	1.115.916.901	TECNICO ADMINISTRATIVO
4	HELENYN LIZBETH PARRA ROCHA	1.121.866.385	PROFESIONAL CONTABLE Y FINANCIERO
5	YESID RODRIGUEZ ZABALA	74.849.047	PROFESIONAL JURIDICO

Se resalta que cualquier cambio en la conformación del personal deberá contar con la autorización expresa de la supervisión del contrato, conforme a lo dispuesto en los lineamientos contractuales.

Es de anotar también que el contrato de consultoría dispone de un vehículo de las siguientes características.

ALQUILER DE EQUIPOS	PLACA	MODELO	MARCA	TIPO DE VEHICULO
Para vehiculos tipo campero PC KUP, camioneta o similar, con cilindraje mayor desde 1300 cc incluyendo todos los costoss de mantenimiento, conductor y combustible Modelo: 2021 igual o superior	NNV271	2025	TOYOTA	CAMIONENTA PC KUP
OFICINA	VEREDA ACEITE ALTO			

De esta manera, se indica que la interventoría inicia con un equipo interdisciplinario idóneo y en pleno ejercicio de sus funciones, garantizando la adecuada verificación del cumplimiento contractual y la generación de conceptos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos en los términos exigidos por la entidad contratante.

Anexos:

1. Planilla de aportes al sistema de seguridad social – Periodo del 19 de agosto 2025 al 31 de agosto de 2025
2. Certificación contable de cumplimiento de aportes, con firma y tarjeta profesional del contador público.
3. Contrato suscrito con el proveedor del vehículo
4. Contrato de arrendamiento

4.3.6 REALIZAR LAS ACCIONES Y GESTIONES NECESARIAS PARA EL INICIO OPORTUNO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR.

Como parte de las acciones iniciales adelantadas por la interventoría en el marco del Contrato de Prestación del Servicio de Transporte Escolar, se suscribió el acta de inicio, acto que formaliza el comienzo de la ejecución contractual conforme a las condiciones pactadas en la minuta del contrato.

Se realizó la inspección técnica de los 29 vehículos puestos a disposición por parte del operador, los cuales estarán destinados a la operación de las rutas estipuladas contractualmente. Esta revisión permitió verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en cuanto a características técnicas, condiciones de seguridad activa y pasiva, y demás aspectos exigidos por la normativa vigente.

Asimismo, se llevó a cabo la validación de las hojas de vida del personal operativo, incluyendo conductores y acompañantes, verificando el cumplimiento de los perfiles requeridos en la minuta del contrato, así como la vigencia y pertinencia de los documentos que respaldan su idoneidad.

En materia de seguridad social, la interventoría verificó que el personal vinculado al contrato se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral, en los componentes de salud, pensión y riesgos laborales (ARL), así como el cumplimiento de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar).

Adicionalmente, se constató que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social, según certificación expedida por el contador público Julián Enrique Durán Serrano, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.229.371 y tarjeta profesional No. 42.022-T de la Junta Central de Contadores, con fecha de expedición del 19 de agosto de 2025, requisito indispensable para la iniciación formal del contrato.

Se anexa certificado del contador.

4.3.7 REVISAR, EVALUAR, ATENDER Y DAR RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES Y/O REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN UN PLAZO MÁXIMO DE 5 DÍAS HÁBILES Y GENERAR UN REGISTRO DE LOS MISMOS.

Durante este periodo comprendido entre el 19 y el 31 de agosto de 2025, se estableció un procedimiento técnico y administrativo para revisar, evaluar, atender y dar respuesta oportuna a las solicitudes y requerimientos formulados tanto por la Secretaría de Desarrollo Social como por la comunidad educativa en relación con la prestación del servicio de transporte escolar.

Las acciones adelantadas incluyeron:

- Diseño de un registro sistematizado para el control y trazabilidad de las solicitudes y requerimientos recibidos, garantizando evidencia documental y cronológica.
- Revisión y análisis técnico de cada requerimiento, determinando la pertinencia, alcance y posibles impactos en la prestación del servicio.
- Atención y respuesta dentro de los plazos contractuales establecidos (máximo 5 días hábiles), asegurando oportunidad y eficacia en la gestión de cada caso.
- Articulación interinstitucional con el contratista y la Secretaría de desarrollo social, cuando los requerimientos involucraron ajustes operativos o administrativos en la ejecución del servicio.

Durante este periodo, la comunidad de la vereda La Batallera, beneficiaria del servicio de transporte correspondiente a la Ruta 19, presentó una solicitud formal para que el recorrido tenga como destino final la Institución Educativa El Cusiana, en lugar de la Institución Educativa Siglo XXI, como está actualmente establecido.

Frente a esta petición, se manifestó que, para el próximo año escolar, se evaluará la viabilidad del ajuste solicitado. Para ello, se adelantará la gestión correspondiente ante los entes competentes con el fin de analizar, coordinar y, de ser posible, implementar la modificación del recorrido, garantizando así una mejor atención a las necesidades de la comunidad educativa.

4.3.8 REVISAR Y DAR TRÁMITE DE VALIDACIÓN A LOS INFORMES DE EJECUCIÓN MENSUAL DEL OPERADOR DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, EN LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PRESTACIÓN DEL MISMO POR PARTE DEL OPERADOR.

Durante este primer periodo de ejecución contractual, y a la fecha de elaboración del presente informe, el operador presenta a la interventoría informe parcial 1, el cual permite su revisión, análisis y eventual aprobación, conforme a lo establecido en las obligaciones contractuales.

No obstante, la interventoría, en el ejercicio de sus funciones de seguimiento y control, ha elaborado el informe técnico de interventoría, en el cual se registran, evalúan y avalan las acciones que han sido verificadas directamente en campo y que corresponden a las actividades desarrolladas por el operador durante este periodo.

Se reitera al contratista la importancia de cumplir oportunamente con la entrega de los informes requeridos, ya que estos constituyen insumos fundamentales para la validación técnica, administrativa y financiera de la ejecución del contrato.

4.3.9 ASISTIR A LAS REUNIONES Y/O COMITÉS DE SEGUIMIENTO PROGRAMADAS POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y REALIZAR SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE ESTOS

Parta el presente periodo, la interventoría participó activamente en las reuniones de carácter informativo y de directrices de seguimiento solicitados por la Secretaría de Desarrollo Social

4.3.10 CONTAR CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN ÁGILES QUE PERMITA RECIBIR LAS SOLICITUDES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, DE LOS OPERADORES Y DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN TIEMPO REAL Y LLEVAR UN REGISTRO DE LOS EVENTOS REGISTRADOS, QUE PERMITA LA TOMA DE DECISIONES INMEDIATAS, IMPEDIR CONTROVERSIAS O QUE SE CONFIGURE EN SILENCIO ADMINISTRATIVO.

Durante este periodo inicial, la interventoría implementó y garantizó el uso de canales de comunicación eficientes y oportunos, orientados a facilitar la interacción permanente con la

Secretaría de Desarrollo Social, los operadores del servicio de transporte escolar y la comunidad educativa.

Las principales acciones desarrolladas fueron:

- Habilitación y difusión de medios de comunicación ágiles (correo electrónico oficial de la interventoría, líneas telefónicas y mensajería instantánea institucional), los cuales permanecieron disponibles para recibir solicitudes y reportes en tiempo real.
- Registro cronológico de los eventos recibidos, en el que se documentaran de manera sistemática las solicitudes, quejas, requerimientos y reportes de novedades, que se presenten en el marco de la ejecución contractual.
- Atención oportuna y respuesta inmediata a los requerimientos, evitando que se generaran controversias o dilaciones que pudieran configurar escenarios de silencio administrativo.

De esta manera, la interventoría asegura un flujo de información ágil, transparente y verificable, contribuyendo al control efectivo del contrato y a la resolución temprana de situaciones críticas, fortaleciendo así la confianza de la comunidad educativa en el servicio prestado.

4.3.11 PRESENTAR CRONOGRAMA DE VISITAS DE SEGUIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR CINCO DÍAS ANTES PREVIOS AL INICIO DE MES.

Dentro del periodo que comprende este informe, la interventoría elaboró y presentó oportunamente a la supervisión el cronograma de actividades de seguimiento al servicio de transporte escolar.

El cronograma fue estructurado bajo criterios de cobertura, representatividad y control operativo, priorizando las rutas de mayor complejidad y aquellas que requieren mayor verificación debido a su número de beneficiarios o condiciones geográficas.

Dentro de la planeación presentada se contemplaron:

- Metodología de verificación, incluyendo revisión documental, constatación en terreno y levantamiento de evidencias fotográficas.

Con este ejercicio, la interventoría asegura un control preventivo y correctivo del servicio, permitiendo anticipar posibles novedades y dar continuidad al acompañamiento técnico que garantice la adecuada prestación del transporte escolar.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL 19 AL 31 DE AGOSTO DE 2025

TIEMPO	SEMANA	ESTUDIO DE DOCUMENTOS	ENTREGA DE PROYECTO	ELABORACION DE ACTAS	CONTROL DE ACTIVIDAD	INFORMES DE INTERVE

			AL CONTRATISTA		**ES**	**NTORIA**
AGOSTO	1					
	2		FIRMA DE MINUTA Y PAGO DE ESTAMPILLAS		VISITA DE CAMPO DE VERICACION DE ESTADO DE VEHICULOS	
	3	REVISION DE DOCUMENTACION PARA INICIACION DE ACIVIDADES		ELABORACION ACTA DE INICIO	INSPECCION DE VEHICULOS	
	4	PRESENTACION PLAN DE INVERSION DEL ANTICIPO			VERIFICACION DE RECORRIDOS	ELABORACION DE INFORME DE PERIODO

4.3.12 ENTREGAR UN (01) INFORME MENSUAL DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FINALIZACIÓN DE CADA MES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE LA INTERVENTORÍA, DANDO CUMPLIMIENTO AL MANUAL DE INTERVENTORÍA Y A LA LEY 1474 DE 2011, REQUERIMIENTOS POSTERIORES DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA O NECESARIA POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN. NO OBSTANTE, DE LOS INFORMES REQUERIDOS, LA INTERVENTORÍA DEBE TENER PRESENTE QUE EL OBJETO CONTRACTUAL A REALIZAR SE APLICA A LOS COMPONENTES DEL PROYECTO Y A SUS ACTIVIDADES, POR LO QUE LA INTERVENTORÍA DEBERÁ ASUMIR DICHAS ADICIONES SIN MENOSCABO DE REALIZAR LAS CORRESPONDIENTES ADICIONES PRESUPUESTALES Y DE ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO A CABALIDAD DEL OBJETO CONTRACTUAL

En cumplimiento de la obligación establecida en el contrato de consultoría Nro. 337 de 2025, y conforme a lo señalado en el manual de interventoría y en la Ley 1474 de 2011, la interventoría adelantó las gestiones necesarias para la elaboración y entrega del primer informe mensual.

El informe incluye un análisis técnico, administrativo, operativo, financiero y jurídico de las actividades desarrolladas en el marco de la interventoría, con el propósito de garantizar la

transparencia, trazabilidad y cumplimiento normativo en la supervisión del servicio de transporte escolar.

Así mismo, se precisa que la interventoría se encuentra en capacidad de atender los requerimientos posteriores de información complementaria o aclaratoria que sean solicitados por la supervisión, en aras de garantizar la continuidad y eficacia en los procesos de control y seguimiento.

Es importante resaltar que la interventoría entiende que el objeto contractual no se limita a la entrega de informes, sino que se aplica de manera integral a los componentes y actividades del proyecto, asumiendo las gestiones adicionales que se requieran para garantizar la plena ejecución del contrato,

De esta manera, se asegura que la interventoría no solo da cumplimiento a las exigencias contractuales y normativas, sino que también adopta un enfoque de mejora continua, prevención de riesgos y fortalecimiento institucional, en beneficio del servicio y de la comunidad educativa.

Estado de vías para la Operación del Transporte Escolar

La Administración Municipal llevó a cabo labores de mantenimiento preventivo en varios tramos viales utilizados para la operación de rutas escolares, los cuales presentaban condiciones de deterioro que dificultaban el tránsito seguro y eficiente de los vehículos.

Entre los tramos intervenidos se encuentran:

- La vía que comunica el casco urbano con la vereda El Oso, por donde se realiza uno de los recorridos escolares;
- La vía que conecta de las veredas Carupaná y Tunupe, al colegio CRIEET transitada por dos rutas escolares;
- Y la vía de acceso a la sede educativa Ana Milena Muñoz de la vereda la Esmeralda.

Condiciones de Seguridad para los Estudiantes

Estas condiciones están orientadas a garantizar la seguridad durante la prestación del servicio, en relación con los vehículos, los conductores y el cumplimiento de los recorridos, es por ello que se tomaron las siguientes acciones

- Inspección técnica de los vehículos (29 en total), verificada por la interventoría, asegurando el cumplimiento de condiciones mínimas de seguridad activa y pasiva (luces, frenos, cinturones, señalización, etc.).
- Vehículos autorizados y habilitados para transporte escolar, conforme a las rutas establecidas en la minuta contractual.

- Conductores y acompañantes con hojas de vida validadas, cumpliendo con los perfiles requeridos por la administración municipal.
- Cada una de las rutas fueron debidamente establecidas y planificadas.

Estas intervenciones han permitido que los recorridos se desarrollen con normalidad, sin contratiempos operativos, garantizando la asistencia regular y permanente de los estudiantes a sus instituciones educativas, así como condiciones adecuadas de seguridad y continuidad en la prestación del servicio de transporte escolar.

Durante este primer y corto periodo de ejecución contractual, la interventoría no realiza la entrega de la base de datos de usuarios solicitada en este ítem, debido a la extensión, nivel de detalle y complejidad de la información requerida, la cual demanda un proceso riguroso de consolidación, verificación y estructuración para garantizar su calidad, integridad y utilidad.

Dado lo anterior, y con el fin de asegurar que la información entregada cumpla con los criterios técnicos y contractuales exigidos, se ha programado la entrega de dicha base de datos para el siguiente periodo de seguimiento, una vez se cuente con los insumos completos y validados correspondientes a la operación del servicio.

Anexo:

Base de datos de vehículos
Base de datos de operarios

4.4 COMPONENTE JURIDICO

4.4.1 ELABORAR LAS ACTAS DE INICIO, SUSPENSIÓN, REINICIO, MODIFICACIONES, ADICIONES, PRÓRROGA Y PRESENTAR ACTA DE TERMINACIÓN O RECIBO A SATISFACCIÓN Y DE LIQUIDACIÓN FINAL CON LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

En este periodo la interventoría realiza el acta de iniciación del proyecto, con fecha de radicado a la oficina jurídica agosto 19 de 2025 y debidamente cargada a la plataforma secop II

No se registraron durante este periodo situaciones que dieran lugar a la emisión de actas de suspensión, reinicio, modificación, adición, prórroga o terminación.

4.4.2 APOYAR, ACOMPAÑAR Y ASESORAR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN LOS PROCESOS Y DILIGENCIA DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL ATENDIENDO PARA TAL EFECTO LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Durante el periodo comprendido, se adelantaron las acciones de apoyo, acompañamiento y asesoría a la Secretaría de Desarrollo Social en lo relacionado con los procesos y diligencias de eventual incumplimiento contractual.

En este sentido, se efectuó una revisión preventiva del estado de obligaciones contractuales a cargo del operador del servicio de transporte escolar, con el fin de identificar riesgos de incumplimiento que pudieran afectar la prestación del servicio o la ejecución del objeto contractual. Como resultado de este ejercicio, no se evidenciaron causales de incumplimiento durante el periodo analizado.

Así mismo, se dejó establecido un protocolo de actuación jurídica que define las fases de atención en caso de que se presenten incumplimientos, garantizando que las actuaciones de la interventoría se enmarquen en la normatividad vigente aplicable (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones complementarias). Este protocolo contempla la preparación de conceptos jurídicos, la canalización de la información a los órganos competentes y la asesoría directa a la Secretaría en la toma de decisiones.

Durante este primer periodo de ejecución contractual, el Componente Jurídico de la interventoría garantizó un acompañamiento técnico y especializado en materia de incumplimientos contractuales, generando tranquilidad institucional al confirmar que no existieron situaciones que dieran lugar a la aplicación de medidas sancionatorias.

4.4.3 PROYECTAR LA RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS DE LOS CONTRATISTAS DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR CON RELACIÓN A LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES QUE INVOLUCREN ASPECTOS DE CARÁCTER JURÍDICO Y LEGAL, ASÍ COMO DE LOS ENTES DE CONTROL, EN UN PLAZO MÁXIMO DE CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES A SU RECIBO, PREVIA REVISIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Durante el periodo, se adelantaron las acciones encaminadas a proyectar y dar trámite oportuno a las respuestas de carácter jurídico y legal frente a los requerimientos relacionados con la ejecución del contrato de transporte escolar.

Durante este primer ciclo de seguimiento no se recibieron solicitudes formales de los contratistas ni requerimientos específicos por parte de los entes de control. Sin embargo, se estableció un procedimiento estandarizado de respuesta, con el fin de garantizar que toda comunicación que involucre aspectos legales sea atendida en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, previa revisión y validación de la Secretaría de Desarrollo Social, asegurando coherencia normativa y contractual.

El procedimiento diseñado comprende:

- Registro de entrada de la solicitud en el sistema de control documental.
- Revisión técnica–jurídica de los aspectos contractuales involucrados.
- Elaboración del concepto o respuesta proyectada.
- Revisión y aval de la Secretaría de Desarrollo Social.
- Notificación formal al solicitante dentro del término establecido.

Si bien en el periodo reportado no se presentaron requerimientos formales a responder, la interventoría dejó implementado un protocolo jurídico de atención y respuesta que fortalece la capacidad de reacción ante futuros requerimientos de los contratistas o de los entes de control. Este esquema asegura cumplimiento con la normatividad vigente y brinda soporte jurídico oportuno a la Secretaría de Desarrollo Social.

4.4.4 APOYAR LA GENERACIÓN, REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE TODOS LOS ACTOS LEGALES DE LAS PARTES DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO OBJETO DE LA INTERVENTORÍA HASTA SU LIQUIDACIÓN SEGÚN CORRESPONDA.

Durante este periodo, se ejecutaron las labores de apoyo en la generación, revisión y verificación de los actos legales derivados del contrato de consultoría. Dichas actuaciones se desarrollaron conforme a la normatividad vigente en materia contractual y a los lineamientos de la Secretaría de Desarrollo Social, asegurando la validez, coherencia y oportunidad de cada documento emitido por las partes.

Las acciones adelantadas comprendieron:

- Revisión preliminar de los actos contractuales iniciales y de soporte jurídico generados en la etapa de alistamiento del contrato.
- Verificación de la correspondencia legal y formal entre las obligaciones pactadas y los actos administrativos para el proceso de iniciación.
- Apoyo jurídico preventivo.

En este ciclo no se requirió la expedición de actos adicionales por modificación, suspensión o prórroga, dado que el contrato se encuentra en etapa inicial de ejecución; no obstante, se dejó estructurado un mecanismo de control y validación jurídica de cada acto futuro, con el fin de garantizar transparencia, trazabilidad y seguridad jurídica en el proceso contractual

Podemos concluir que la interventoría jurídica aseguró, en este periodo, un acompañamiento preventivo y técnico en la generación y revisión de actos contractuales,

con miras a garantizar que todo documento emitido en el marco del contrato mantenga la legalidad, la coherencia normativa y la debida formalidad hasta la liquidación del mismo.

4.4.5 INFORMAR, CONCEPTUAR, CANALIZAR Y ANALIZAR DE FORMA CONTINUA A TRAVÉS DEL COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL LOS CONCEPTOS, OBSERVACIONES, INQUIETUDES, MODIFICACIONES DEL CONTRATO OBJETO DE LA INTERVENTORÍA, MEDIANTE FORMA ESCRITA

Se efectuó el acompañamiento jurídico preventivo a través de la revisión de las obligaciones contractuales y de los compromisos establecidos entre las partes, orientando al equipo interventor sobre la correcta interpretación normativa y contractual. Asimismo, se implementó un canal de análisis permanente para identificar y conceptuar sobre eventuales observaciones, inquietudes o modificaciones al contrato, con el fin de ser presentadas y discutidas en el Comité Técnico de seguimiento y control, bajo criterios de objetividad, seguridad jurídica y transparencia.

4.4.6 EXIGIR AL OPERADOR CUANDO EXISTAN MODIFICACIONES CONTRACTUALES QUE AJUSTE LAS GARANTÍAS OTORGADAS ACORDE CON EL PLAZO PACTADO EN LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES, LAS MODIFICACIONES SUSCRITAS O LA PROYECCIÓN DE RECURSOS CON QUE SE DISPONGA.

En el marco de las funciones asignadas al Componente Jurídico de la Interventoría del contrato de consultoría Nro. 337 de 2025, y con base en lo establecido en el manual de interventoría, durante este periodo, se adelantaron las siguientes actuaciones y lineamientos.

En cuanto a las pólizas y garantías exigidas al operador, se constató que las mismas se encuentran vigentes y ajustadas a las condiciones iniciales del contrato, por tal motivo la oficina expide documento de aprobación de pólizas. Se reiteró la obligación de que, en caso de modificaciones contractuales (prórrogas, adiciones o ampliaciones de plazo), el operador deberá realizar los ajustes correspondientes en las garantías otorgadas, de conformidad con la ley y las disposiciones contractuales, con el fin de salvaguardar los intereses de la entidad contratante.

4.4.7. HACER LAS RECOMENDACIONES EN FORMA OPORTUNA, SOBRE LA NECESIDAD DE REALIZAR ADICIONALES O MODIFICACIONES DEL CONTRATO OBJETO DE LA INTERVENTORÍA, EN FORMA ESCRITA.

Durante este periodo, la interventoría no encuentra situaciones que justificaran la formulación de adicionales o modificaciones contractuales.

4.4.8 EXIGIR AL CONTRATISTA INTERVENIDO EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EN EL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, PARAFISCALES Y DEMÁS OBLIGACIONES LABORALES

Se exige al contratista intervenido el cumplimiento oportuno, completo y verificable de todos los requisitos legales relacionados con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales y demás obligaciones laborales que correspondan a sus trabajadores y/o contratistas vinculados al desarrollo del contrato.

la interventoría verifico la afiliación al sistema de seguridad social (SALUD, PENSION Y ARL) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR), del personal vinculado para la ejecución del contrato. Así mismo, se verifico que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social mediante certificación expedida por el contador público JULIÁN ENRIQUE DURÁN SERRANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.229.371, y con Tarjeta Profesional No. 42.022-T de la Junta Central de Contadores, expedida el 19 de agosto de 2025 para iniciación de este contrato.

4.4.9 EVITAR RECLAMACIONES POR FALTA DE AGILIDAD OPORTUNIDAD O DESACERTADA TOMA DE DECISIONES POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA O LA ADMINISTRACIÓN E INFORMAR AL FUNCIONARIO COMPETENTE SOBRE UNA EVENTUAL OCURRENCIA DE LAS MISMAS.

Con el fin de evitar reclamaciones derivadas de la falta de agilidad, oportunidad o desacertada toma de decisiones por parte de la interventoría o de la administración, esta interventoría mantiene una vigilancia constante sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales y se compromete a informar de manera oportuna al funcionario competente sobre cualquier eventualidad que pueda dar lugar a dichas situaciones.

4.4.10 REVISAR, APROBAR Y AVALAR LOS INFORMES TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, CONTABLES Y LEGALES EN EL PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL, PARAFISCALES Y DEMÁS OBLIGACIONES LABORALES.

Durante este primer periodo de ejecución contractual, y a la fecha de elaboración del presente informe, el operador no ha remitido a la interventoría informe alguno que permita su revisión, análisis y eventual aprobación, conforme a lo establecido en las obligaciones contractuales.

la interventoría verifico la afiliación al sistema de seguridad social (SALUD, PENSION Y ARL) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR), del personal vinculado para la ejecución del contrato. Así mismo, se verifico que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social mediante certificación expedida por el contador público JULIÁN ENRIQUE DURÁN SERRANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.229.371, y con Tarjeta Profesional No. 42.022-T de la Junta Central de Contadores, expedida el 19 de agosto de 2025 para iniciación de este contrato.

No obstante, la interventoría, en el ejercicio de sus funciones de seguimiento y control, ha elaborado el informe técnico de interventoría, en el cual se registran, evalúan y avalan las

acciones que han sido verificadas directamente en campo y que corresponden a las actividades desarrolladas por el operador durante este periodo.

Se reitera al contratista la importancia de cumplir oportunamente con la entrega de los informes requeridos, ya que estos constituyen insumos fundamentales para la validación técnica, administrativa y financiera de la ejecución del contrato.

4.4.11. FACILITAR EL CONTROL CIUDADANO, LA LABOR DE LAS VEEDURÍAS Y DE LOS ORGANISMOS DEL CONTROL.

Esta interventoría se compromete a facilitar el ejercicio del control ciudadano, la labor de las veedurías y de los organismos de control, garantizando la transparencia, el acceso a la información y la disposición oportuna de los documentos e informes requeridos para dicho fin.

4.5. ACTIVIDADES GENERALES

4.5.1. Ejecutar el objeto del presente proceso autónomamente y bajo la supervisión del Municipio. Se cumple.

4.5.2. Responder por todos los informes de ejecución de actividades y estadísticas necesarias, previa solicitud del supervisor. Se cumple.

4.5.3. Responder exclusivamente y por su propia cuenta por los daños o perjuicios a terceros que se generen en el cumplimiento del objeto contrato. Se cumple.

4.5.4. El contratista mantendrá al Municipio indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o sus dependientes. Se cumple.

4.5.5. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, solicitud de oferta y la propuesta presentada y aceptada por la Alcaldía Municipal de Tauramena. Se cumple.

4.5.6. Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo. Se cumple.

4.5.7. Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal de Tauramena, directamente o a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato. Se cumple.

4.5.8. Presentar debidamente soportados, los informes que se le requieran relacionados con el cumplimiento de sus obligaciones. Se cumple.

4.5.9. En caso que haya observaciones respecto al servicio, deberán acogerse y disponer de su inmediato mejoramiento. Se cumple.

4.5.10. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, solicitud de oferta y la propuesta presentada y aceptada por la Alcaldía Municipal de Tauramena. Se cumple.

4.5.11. Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo. Se cumple.

4.5.12. Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal de Tauramena, directamente o a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato. Se cumple.
4.5.13. Mantener la reserva profesional si a ello hubiere lugar sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato. Se cumple.
4.5.14. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros. Se cumple.
4.5.15. Constituir la garantía establecida en los términos pactados. Se cumple.
4.5.16. Responder por todos los daños y perjuicios que cause al municipio de Tauramena o a terceros en la ejecución del contrato a suscribir. El municipio no será el responsable ante el cooperante por daños o perjuicios que pudiese sufrir por acto u omisiones del propio contratista ni por accidente que le sobrevenga en la ejecución del contrato o por destrucción, pérdida o daño de los elementos o bienes que el mismo cooperante pudiere utilizar en la ejecución del contrato, los cuales serán asumidos por el contratista. Se cumple.
4.5.17. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros. Se cumple.
4.5.18. Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes. Se cumple.
4.5.19. Constituir la garantía establecida en los términos pactados. Se cumple.

5. CONCLUSIONES

Durante el presente periodo, la interventoría garantizó que la relación contractual entre las partes se desarrollara dentro de un marco de seguridad jurídica, legalidad y cumplimiento normativo, estableciendo mecanismos de prevención de riesgos legales, trazabilidad documental. Estas acciones sientan las bases para un seguimiento a las actividades realizadas en las siguientes etapas de ejecución contractual, brindando soporte técnico–jurídico a la Secretaría de Desarrollo Social y asegurando la correcta gestión de las obligaciones del operador.

Contratista,

JAVIER EDUARDO DIAZ TORRES
C.C. 79.671.709

Correo Electrónico: jediazt74@homail.com
Dirección: Carrera 16 No 7-49, Barrio los Lagos Tauramena Casanare Teléfono Celular: 3105550331